



# Resolución Ministerial

N° 351 -2019-IN

Lima, 06 MAR. 2019

**VISTOS;** la Resolución N° 030-2019-IN/TDP/2°S, de fecha 15 de enero de 2019, de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior; el Oficio N° 298-2019-COMGEN-PNP/SECEJE/UTD.OR, de fecha 16 de febrero de 2019, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000486-2019/IN/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1782-2016-IN, de fecha 15 de diciembre de 2016, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO SANTOS MAURICIO CONTRERAS; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución F N° 747-2018-IGPNP-DIRINV-ID-JUNIN., de fecha 29 de noviembre de 2018, la Inspectoría Descentralizada Junín de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú absolvió al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO SANTOS MAURICIO CONTRERAS, de las Infracciones Muy Graves, con códigos MG-15 y MG-48; de la Infracción Grave, con código G-60; y, de las Infracciones Leves, con códigos L-15, L-46 y L-47, previstas y sancionadas en el hoy derogado Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución N° 030-2019-IN/TDP/2°S, de fecha 15 de enero de 2019, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la nulidad de la Resolución F N° 747-2018-IGPNP-DIRINV-ID-JUNIN, en el extremo que absolvió al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO SANTOS MAURICIO CONTRERAS, de la Infracción Grave, con código G-60; y, de las Infracciones Leves, con códigos L-15, L-46 y L-47; así como, declarar la conclusión del procedimiento administrativo disciplinario, sin pronunciamiento sobre el fondo, por prescripción respecto de las infracciones antes señaladas. Asimismo, aprobó la Resolución F N° 747-2018-IGPNP-DIRINV-ID-JUNIN, en el extremo que absolvió al citado Oficial Superior de las Infracciones Muy Graves, con códigos MG-15 y MG-48, previstas y sancionadas en el hoy derogado Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Dictamen N° 1383-2019-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., de fecha 09 de febrero de 2019, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú opina que debe levantarse la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO SANTOS MAURICIO CONTRERAS; por consiguiente otorgar el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú con fecha 01 de enero de 2017, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 1782-2016-IN, de fecha 15 de diciembre de 2016;



C. MORAN S.



J.L. LAYALLE S.  
Comandante General



D. NÁPURÍ

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta conveniente levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1782-2016-IN, de fecha 15 de diciembre de 2016, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO SANTOS MAURICIO CONTRERAS, en consecuencia ascender al citado Oficial Superior al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial, toda vez que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó una decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

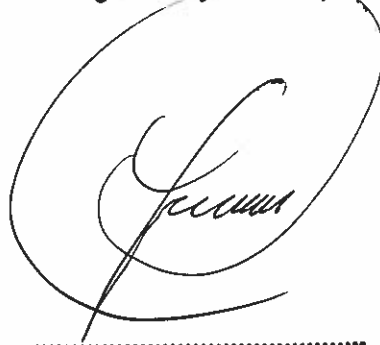
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO SANTOS MAURICIO CONTRERAS, en atención a lo dispuesto por la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, mediante Resolución N° 030-2019-IN/TDP/2°S, de fecha 15 de enero de 2019.

**Artículo 2.-** Otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO SANTOS MAURICIO CONTRERAS, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2017, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 1782-2016-IN, de fecha 15 de diciembre de 2016.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**CARLOS MORAN SOTO**  
MINISTRO DEL INTERIOR

